

# Asistencia social, identidad peninsular y devoción mariana en una cofradía novohispana de músicos de mediados del siglo XVII\*

**Javier Marín-López**

Área de Música, Universidad de Jaén

marin@ujaen.es

## Resumen

Dentro del mosaico de instituciones que el clero español implantó en el Nuevo Mundo para propagar la cristiandad ocuparon un rol destacado las cofradías o congregaciones, unas asociaciones piadosas y benéficas fundadas bajo una advocación religiosa que jugaron un destacado papel en la vida pública. Una de las escasas cofradías de músicos conocidas en Nueva España fue la congregación de Nuestra Señora de la Antigua de la Catedral de México, fundada a instancias del compositor español Fabián Pérez Ximeno en la década de 1640. A partir de la información de las constituciones y de la bibliografía pertinente, el presente trabajo analiza el contexto fundacional y el funcionamiento de esta congregación, así como la manera en que el colectivo de músicos de la catedral logró cohesionarse profesionalmente y proyectar su identidad peninsular a través de una devoción mariana.

Palabras clave: cofradía de músicos, estatutos, asistencia social, identidad peninsular, devoción mariana, Catedral de México.

## Social assistance, Peninsular identity and Marian devotion in a New Spain confraternity of musicians from the mid-seventeenth-century

### Abstract

Among the mosaic of institutions that the Spanish clergy implanted in the New World to spread Christianity, the confraternities or brotherhoods developed an important role as pious and charitable associations under a religious advocacy and with an significant participation in urban public life. One of the few musicians' confraternity known in New Spain was the congregation of *Nuestra Señora de la Antigua* of Mexico Cathedral, founded by the Peninsular composer Fabián Pérez Ximeno in the 1640s. Based on the information from the constitutions

\* El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación "Polifonía hispana y música de tradición oral en la era de las Humanidades Digitales" (HAR2016-75371-P, Ministerio de Economía y Competitividad, Gobierno de España, 2017-2020), dirigido por Emilio Ros-Fábregas y María Gembero-Ustárriz y con sede en el CSIC, Institución Milá y Fontanals (Barcelona). Deseo dejar constancia de mi agradecimiento a las autoridades del Archivo General de la Nación y del Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México por las facilidades brindadas para el desarrollo de la presente investigación.

and relevant bibliography, this article examines the foundational context and the functioning of this congregation, as well as the way in which the group of cathedral musicians managed to cohesion professionally and to project its Peninsular identity through Marian devotion.

Keywords: musicians' confraternity, regulations, social assistance, peninsular identity, Marian devotion, Mexico Cathedral.

## Introducción

Dentro del mosaico de instituciones que el clero español implantó en el Nuevo Mundo para propagar la cristiandad figuran las cofradías o congregaciones, unas asociaciones piadosas y benéficas integradas por fieles que, unidos bajo una advocación religiosa y por lo general vinculadas formalmente a una iglesia, se comprometían a respetar un reglamento común y a prestarse socorro y apoyo mutuos. Tras la llegada europea a las Indias, las cofradías rápidamente se extendieron al calor de los ideales contrarreformistas, reaprovechando en parte estructuras organizativas preexistentes de características similares (caso de las *yanaconas* en Perú), pero ahora cristianizadas y reguladas desde la metrópoli por las correspondientes *Leyes de Indias*. Junto a las cofradías gremiales conocidas en la península surgieron, fruto de la realidad pluriétnica del mundo colonial, las llamadas "cofradías de sangre", definidas por el origen racial de sus integrantes, haciendo de estas congregaciones un instrumento de sociabilidad e identidad étnicas.<sup>1</sup>

Las cofradías alcanzaron una enorme importancia tanto cuantitativa como cualitativa, pues permitieron mantener aglutinadas a determinadas comunidades que canalizaban su propia ritualidad a través de estas organizaciones colectivas, y generaron un importante movimiento de capitales en forma de limosnas, rogativas, indulgencias y entierros. Ello hizo de las cofradías no solo unas instituciones de control social, religioso, económico y cultural, como tradicionalmente han sido vistas desde la óptica de la historiografía imperialista, sino también una vía de expresión de la religiosidad popular sincrética de los grupos subalternos de indios y negros que incorporaban cantos y danzas aborígenes en sus celebraciones.<sup>2</sup> Debido a que el número y variedad de tipologías de estas asociaciones fueron muy elevados, su presencia en la sociedad colonial era transversal y su protagonismo en la vida pública y urbana muy relevante. En todas ellas la música o, de manera más genérica, el sonido (que incluía desde sencillos toques de campanas o trompetas hasta estímulos sonoros como aplausos, gritos, cohetes y salvas de artillería, cercanos a lo que hoy llamaríamos ruido), jugaba un papel fundamental como elemento solemnizador y articulador de los actos culturales desarrollados en diferentes espacios festivos y se insertaba en una compleja red de significados y relaciones semióticas.<sup>3</sup>

---

1. Algunas de estas cofradías de base racial, en particular las de negros, pronto comenzaron a proliferar en la propia península; véase Moreno 1997.

2. Sobre la recurrente presencia de tradiciones musicales locales en cofradías de indios y negros, véase respectivamente, Díaz A., Martínez S. y Ponce 2014, 102-128, y Mena García 2000, 137-169. Algunas de las prácticas musicales de las cofradías durante la Colonia perviven hasta la actualidad, como lo demuestran los denominados "bailes chinos" de la zona central de Chile; véase Mercado, Rondón y Piwonka 2003.

3. Sobre el tema de las cofradías en la América colonial, véase Meyers y Hopkins 1988, y Martínez López-Cano, Von Wobeser y Muñoz Correa 1998. Para el caso de México en específico, véase Maquívar M. 1996, Lavrin 1980, y Bechtloff 1996.

La historiografía musicológica tradicional ha marginado a estas corporaciones de su construcción narrativa y, con la excepción de los pioneros trabajos de Francisco Curt Lange sobre las *irmandades* brasileñas (Lange 1968, 1979, 1981, 1983 y 1986),<sup>4</sup> solo recientes estudios, partiendo de la historia social o la antropología cultural, y en consonancia con los planteamientos metodológicos de la musicología urbana, han analizado la importancia musical de estos colectivos en la conformación del paisaje sonoro o *soundscape* no solo de las grandes ciudades indianas, sino también en doctrinas y áreas rurales, donde las cofradías tenían gran arraigo.<sup>5</sup> El objetivo del presente trabajo es contribuir al estudio de este fenómeno a través de una corporación integrada por músicos y ministros de coro: la congregación de Nuestra Señora de la Antigua de la Catedral de México. Tomando esta cofradía como caso de estudio se pretende no solo ofrecer un análisis de su funcionamiento cotidiano a partir de las constituciones, sino también problematizar el documento e interpretar la fundación de la congregación a partir de su supuesta intencionalidad: proyectar la identidad peninsular y reforzar la cohesión social entre los músicos al servicio de la Catedral de México a través de una devoción mariana en un momento de complejas y profundas transformaciones del colectivo. Como complemento al análisis crítico del texto, en la sección Documentos de este mismo número se ofrece una transcripción normalizada de sus constituciones.

### De músicos y cofradías en el México colonial

La primera de las cofradías españolas fundada en México data de 1526, cuando Hernán Cortés y los primeros pobladores europeos de la ciudad instituyeron la cofradía de la Santa Veracruz o de los Caballeros. A ella siguieron otras muchas: más de cien cofradías –tanto de españoles como de indios y negros– operaron durante el período colonial, estableciendo su sede en las distintas parroquias, conventos y monasterios de la ciudad, así como en la propia catedral, que era donde se ubicaban las más prestigiosas y acaudaladas.<sup>6</sup> El interés musicológico de estas congregaciones deriva de tres supuestos:

- (1) la membresía de músicos (sean eclesiásticos o no) en estas asociaciones, siguiendo pautas de sociabilidad, caridad y piedad típicas de la ortodoxia católica de la Contrarreforma;
- (2) la presencia de la música en las actividades cotidianas de estos colectivos, que generalmente se traducían en la contratación de músicos para solemnizar con el mayor boato posible las festividades anuales del santo titular u otras celebraciones ordinarias o extraordinarias que con frecuencia incluían

---

4. Las publicaciones de Francisco Curt Lange se centraron en las cofradías y hermandades de músicos mulatos en la región de Minas Gerais durante la segunda mitad del siglo XVIII y, curiosamente, son muy anteriores a las primeras investigaciones de Barbara Hagg sobre la contribución de las cofradías a la historia musical de la Edad Media europea; véase Hagg 1996.

5. Véase Baker 2005, Cetrangolo 2006, Pedrotti 2009, Young 2010, Irving 2010, 185-186, Carvajal López 2011, y Capelán 2013.

6. En este cómputo no se contabilizan las cofradías establecidas en las doctrinas del arzobispado que, según el censo de 1794, alcanzaban la cifra de 951. Una de las más tempranas e importantes cofradías de la ciudad fue la archicofradía del Santísimo Sacramento, fundada en 1538 y con sede en la capilla de Nuestra Señora de Guadalupe de la catedral. La riqueza de esta archicofradía fue tal que llegó incluso a costear un Colegio de Niñas, llamado de la Caridad; véase Bazarte Martínez 1989, 46, 64-67 y 148-69, y Bazarte Martínez y García Ayluardo 2001.

procesiones urbanas, y que en algunos casos implicó la composición de obras musicales *ex profeso* para la cofradía;<sup>7</sup> y

(3) la constitución de cofradías integradas mayoritariamente por músicos, de las que –fuera del caso particular de Brasil– apenas conocemos estudios detallados en la América colonial, lo que limita por el momento la posibilidad de comparar –como sería deseable– las dinámicas de funcionamiento, las estrategias profesionales o las funciones sociales que eran inherentes a estas corporaciones.<sup>8</sup>

Ejemplificaré cada uno de estos tres supuestos con casos de la propia Ciudad de México. Así, está documentado que muchos músicos de la capilla catedralicia pertenecían a cofradías como el aragonés Fabián Pérez Ximeno, destacado maestro de capilla y organista catedralicio entre 1648 y 1654, quien era miembro de la cofradía de San Pedro, con sede en la parroquia de la Trinidad, tal y como indica en su testamento.<sup>9</sup> Otra poderosa cofradía, la del Santísimo Sacramento y Caridad, contrató en 1701 a una capilla de chirimías para festejar la jura de Felipe V.<sup>10</sup> Finalmente, un memorial fechado en 1716 de otro connotado maestro de capilla, el criollo Manuel de Sumaya, relató la asistencia habitual de la capilla catedralicia a las celebraciones de esta y otras cofradías como la Purísima, el Carmen, la Santísima Trinidad y Santa Bárbara,<sup>11</sup> a las que cabe añadir la de San Pedro Mártir, que aglutinaba a los funcionarios y familiares del Tribunal de la Inquisición (Marín López 2011, 59-63). Todos estos casos evidencian el notable protagonismo que tenía la música en la vida cotidiana de las cofradías en México, un caso paradigmático y perfectamente representativo de lo que ocurría en la mayoría de las ciudades indianas y peninsulares.<sup>12</sup>

Como se ha mencionado, un tipo particular de congregaciones era el de las cofradías gremiales, integradas por los miembros pertenecientes a un mismo oficio que se asociaban para protegerse en su vida social y profesional. Dentro de los más de doscientos gremios que se constituyeron en la Ciudad de México durante la Colonia, hubo varios vinculados con la construcción de instrumentos musicales, como el de los violeros y organeros, además de otros como el de guitarreros, flauteros y cuerderos que tenían la consideración de artesanos mecánicos.<sup>13</sup> En este contexto, ocupa un lugar singular la congregación de Nuestra Señora

---

7. Un caso particular lo constituye el movimiento de cofradías laicas de Minas Gerais estudiadas por Lange (véase nota 4), algunas de las cuales mantenían conjuntos estables de maestros de capilla, cantores e instrumentistas sin necesidad de recurrir a contrataciones externas, desarrollando así unos servicios musicales paralelos pero independientes a los de las iglesias donde se adscribían.

8. Junto al caso estudiado en este trabajo, se tiene noticia de otra cofradía en el área hispana integrada mayoritariamente por músicos, si bien su perfil es distinto al ser establecida en una doctrina de indios: la cofradía del Arcángel San Miguel en Huayllabamba, cerca de Cuzco; véase Baker 2008, 214-216. En la Catedral de Lima existió otra congregación de Nuestra Señora de la Antigua, pero no la conformaban músicos sino mulatos; véase Young 2010, 195.

9. Archivo General de la Nación (AGN), México D.F., Ramo Bienes Nacionales, Vol. 216, Exp. 15, sin foliar, 13 de febrero de 1666 (se trata de un cotejo del testamento original, fechado en 1651).

10. Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (ACMM), México D.F., Actas Capitulares, Libro 25, Fols. 262v-264r, 4 de abril de 1701.

11. ACMM, Correspondencia, Caja 23, Exp. 2, 30 de agosto de 1716.

12. Para el siglo XVII ibérico, son fundamentales los trabajos de Luis Robledo sobre cofradías madrileñas; véase Robledo 2006, 2010 y 2013.

13. Las constituciones de los violeros aparecen transcritas en Estrada 1920, 80-85. Para cada uno de estos oficios solía elegirse a un maestro mayor del gremio que actuaba como intermediario entre el ayuntamiento y la corporación; en el caso de los organeros, se eligió a Félix Sanz de Izaguirre, maestro de los órganos de la Catedral; véase Archivo Histórico

de la Antigua que aglutinaba en su origen a los músicos y ministros de coro de la catedral y que, pese al oficio de la mayoría de sus miembros, debe de ser calificada de cofradía más que de gremio, pues su interés prioritario no era tanto la regulación y defensa corporativa de la profesión musical como la asistencia material y espiritual de los congregantes, en buena medida músicos, tanto del coro de canto llano (sochantres y capellanes) como de la capilla polifónica (cantores e instrumentistas).<sup>14</sup> Una comparación de sus estatutos con los de, por ejemplo, el gremio de los plateros (Anderson 1941, Vol. 1, 92-97) –que tenía sede en la propia catedral– confirma que se trata de las reglas de una cofradía cultural a la Virgen y no de unas ordenanzas profesionales.<sup>15</sup>

La tradición de establecer cofradías integradas por los músicos y ministros de coro era de origen europeo y se exportó a las Indias a través de España.<sup>16</sup> Sin embargo, y como ya se avanzó, en México se daban situaciones especiales que no existían en las instituciones eclesiásticas españolas como la presencia de indígenas, negros y mulatos que hicieron de la música su ocupación y que veían nuevas oportunidades de ascenso social, proyección pública y reconocimiento profesional en las dinámicas asociativas de las cofradías. El oficio de músico se presenta aquí, en asociación con estas instituciones de la sociedad civil, como una importante vía para obtener privilegios reservados a la élite blanca (en el caso de las clases subalternas) o para intentar mantenerlos y reforzar las distancias con respecto a las castas (caso de los españoles).

### **Entre el corporativismo profesional, la identidad peninsular y la devoción mariana: razones para la fundación de una cofradía de músicos**

La congregación de Nuestra Señora de la Antigua fue instituida formalmente el 5 de septiembre de 1647,<sup>17</sup> siendo su principal impulsor el citado maestro de capilla Fabián Pérez Ximeno (1587-1654). Al año siguiente, el 20 de octubre de 1648, se aprobaron las constituciones originales, aunque su redacción parece retrotraerse a 1644.<sup>18</sup> Es probable, por tanto, que algunos miembros viniesen venerando la imagen desde años antes sin estar oficialmente constituidos

---

del Distrito Federal, México D.F., Actas Capitulares, Libro 61, Fol. 89v, 16 de noviembre de 1730. Sobre el tema de los gremios es de consulta obligada, pese a su antigüedad, la obra de Carrera Stampa (1954). Un ejemplo español fue dado a conocer por Baldelló 1969, 199-203.

14. Algunos estudios previos habían mencionado la existencia de esta congregación (entre los más recientes los de Vences Vidal 2006b y Turrent 2013, 190-193, quien básicamente sigue a Marroqui 1900-1903, Vol. 2, 415-419), si bien hasta el momento no ha sido objeto de un análisis de conjunto a partir de sus constituciones.

15. Futuros trabajos deberán establecer comparaciones entre el funcionamiento y beneficios asistenciales que las diferentes tipologías de cofradías de la ciudad (sacramentales, gremiales o penitenciales) ofrecían a sus integrantes, aspecto que queda fuera de los propósitos de este texto.

16. He localizado referencias a otras cofradías integradas por músicos en las catedrales de Granada, Toledo, Coria y en la Capilla Real granadina; véase Ramos López 1994, Vol. 1, 23, Rubio Piqueras 1922, 98-100, Barrios Manzano 1999, 51-53, y Ruiz Jiménez 1997, 50. Un repaso sistemático a la bibliografía catedralicia hispánica seguramente arroje más ejemplos.

17. ACCMM, Congregación de Nuestra Señora la Antigua, Caja 3, Exp. 17, citado en Vences Vidal 2006a, 88.

18. Un inventario de 1927 es la única referencia que he localizado a estas hipotéticas constituciones de 1644; véase ACCMM, Inventarios, Libro 21, “Relación de los inventarios correspondientes a los anexos de la Catedral y de la Parroquia del Sagrario Metropolitano”, pp. 435-440, 30 de abril de 1927, asiento [33]: “Libro manuscrito [sic] sobre papel; con sellos del año de 1644. Constituciones de la sagrada congregación de Nuestra Señora de la Antigua, empastado madera, forrado cuero, de 36 x 25 cms.”.

como cofradía.<sup>19</sup> La elección de Nuestra Señora de la Antigua como patrona sugiere que el modelo más inmediato pudo ser la congregación que, bajo esta misma advocación, se fundó en la Catedral de Sevilla a principios del siglo XVI, y en cuya capilla la música tenía una enorme importancia asociada con el rito de la *salve*, un servicio litúrgico celebrado todos los sábados que incluía el canto de diversas piezas polifónicas como la antifona *Salve Regina* (Suárez Martos 2010, 87-113).<sup>20</sup>

Ya antes de septiembre de 1647 los músicos habían solicitado al cabildo la cesión de una capilla que servía de sacristía al altar del Perdón para la colocación de una pintura de Nuestra Señora de la Antigua y promover así su veneración y culto; dicha imagen era copia del original de la Catedral de Sevilla que, según la tradición, fue donado a la Catedral de México por un devoto, el mercader de espadas José Rodríguez (Marroqui 1900-1903, Vol. 2, 416). Los propios músicos se comprometieron a correr con los gastos de cerramiento de la capilla y, tras la aprobación del arzobispo Juan de Mañozca y Zamora, se les asignó la capilla contigua al crucero por el lado de la epístola, que hasta entonces albergaba la librería del coro.<sup>21</sup> En estas gestiones jugó un papel determinante Juan de Poblete (†1680), personaje de enorme relevancia dentro del cabildo durante el tercer cuarto del siglo XVII, periodo durante el que ocupó diversos cargos, entre ellos los de chantre (1645-49), arcedeán (1649-57) y deán (1657-70) (Pérez Puente 2005, 90).<sup>22</sup> La inauguración del altar y el cerramiento de la capilla con una reja tuvo lugar en 1648 (probablemente en septiembre) y los actos se solemnizaron musicalmente: se pagaron veintinueve pesos a “los músicos de arpa y otros instrumentos por todo el octavario”, además de diez pesos y medio “al sarao del primer día”. Una segunda fiesta inaugural con luminarias y cohetes tuvo lugar los días 5 y 6 de octubre.<sup>23</sup> Las constituciones originales fueron refrendadas por el notario y escribano real Antonio de Zarauz el mismo 5 de octubre y la cofradía comenzó a funcionar oficialmente el 16 de ese mes, siendo su primer prefecto el propio Pérez Ximeno y tesorero el segundo maestro de capilla, Juan de Zúñiga Coronado.<sup>24</sup> La imagen de la Virgen fue definitivamente colocada en el altar tres años después, en septiembre de 1651, en una solemne y teatral ceremonia con nutrida concurrencia de autoridades, según relata el músico y cofrade Ambrosio de Solís Aguirre en su relación del evento, dedicada a Pérez Ximeno y publicada con el título *Altar de Nuestra Señora de la Antigua* al año siguiente. Según esta crónica, en los fastos de la inauguración hubo una destacada presencia musical que incluyó, antes de la misa, la interpretación del “tiernísimo Ave Maris Stella y al llegar al pasaje donde

---

19. De hecho, un inventario de 1632 ya da cuenta de la existencia de un retablo a Nuestra Señora de la Antigua en la Catedral de México, según Sigaut 1986, 300.

20. Sobre la música en las cofradías hispalenses, véase Bejarano Pellicer 2010, 223-245.

21. ACCMM, Actas Capitulares, Libro 10, Fol. 614r, 19 de noviembre de 1647. Correspondencia, Libro 8, 7 y 10 de septiembre de 1649.

22. Cabe señalar que, en su condición de chantre, Poblete elaboró en 1647 una detallada relación de noventa empleados de la catedral con su puesto y su salario; dicho documento permite constatar que la mitad de los sirvientes de la catedral ese año desempeñaban funciones musicales: a los veintiún músicos de la capilla de música han de añadirse seis ministriles, seis seises, un organista, un corista, un maestro de infantes y once capellanes. Véase el análisis y transcripción de la fuente en Gaudin 2011, 121-136. El documento ya era conocido en el ámbito de la musicología desde los años 50; véase Pope 1951, 22-23.

23. ACCMM, Congregación de Nuestra Señora la Antigua, Caja 3, Exp. 17, citado en Vences Vidal 2006a, 99.

24. Entre octubre de 1650 y septiembre de 1651 fue tesorero Pérez Ximeno; véase ACCMM, Congregación de Nuestra Señora la Antigua, Caja 1, Exp. 1, Fols. 5-12 (1648-52).

dice ‘Muéstrate ser Madre’ dividido el velo en dos, quedó a la vista el altar y la imagen’;<sup>25</sup> presumiblemente este himno sería obra original del propio Pérez Ximeno.

Para una adecuada interpretación de lo que supone la fundación de esta cofradía de músicos es necesario atender primeramente al contexto de la capilla de música de la Catedral de México y, de manera particular, a las circunstancias personales de su fundador, Fabián Pérez Ximeno. Este músico natural de Linares (Teruel) recibió una sólida formación musical en destacados centros eclesiásticos de la península como Cuenca, Valencia, Zaragoza y Madrid, donde consiguió a finales de 1615 o principios de 1616 la organistía del Convento de la Encarnación, institución fundada por la reina Margarita de Austria y dependiente directamente de la corona. Atraído por el elevado salario de setecientos pesos que le ofreció el arzobispo García Guerra (más del doble de lo que cobraba en Madrid), Pérez Ximeno se trasladó con su familia a la Ciudad de México, donde recaló en octubre de 1622 como organista catedralicio.<sup>26</sup> Según declaró el músico en un documento autógrafo de 1651, el trato recibido entonces por el cabildo le parecía injusto, pues no consideraba los muchos sacrificios que había realizado al abandonar la Corte (dejó allí un buen salario y otras comodidades como “casa, médico y botica”) ni atendía ninguna de sus peticiones de aumento de salario; a ello se añadía el hecho de haber rechazado Pérez Ximeno una sustanciosa oferta de la Catedral de Puebla (mil quinientos pesos), haber regalado un realejo a la catedral y “haber ilustrado todo lo más de la Nueva España con mi música así de órgano como de facistol”.<sup>27</sup>

De la permanente insatisfacción de Pérez Ximeno con el cabildo (pese a asignarle un legendario salario de mil pesos anuales y tener asiento en el coro, privilegio del que solo disfrutaban los prebendados) y de la estima hacia su propio trabajo puede inferirse en este músico la existencia de una conciencia del valor de la profesión musical que pudo animarle en 1647 –poco antes de ser nombrado maestro de capilla– a cohesionar y visibilizar socialmente la labor del colectivo musical bajo una advocación mariana. Aunque la congregación de Nuestra Señora de la Antigua no es una cofradía propiamente gremial (algunos de sus miembros no eran músicos y sus constituciones, según se indicó, no aluden en ningún momento a la reglamentación del oficio), la instauración de un sistema de socorro mutuo puede interpretarse como una forma de fortalecer al conjunto de músicos catedralicios y afirmar su sentido de pertenencia dentro del espacio de la catedral, donde otros grupos profesionales como los plateros estaban estructurados como hermandad desde hacía años.

De hecho, la creación de la congregación de la Antigua coincide con un momento en que la supremacía de la capilla musical catedralicia como “capilla oficial” de la ciudad se estaba viendo amenazada por el surgimiento de otras capillas musicales independientes que rivalizaban con ella. Ya en 1644 el propio Pérez Ximeno exponía al cabildo que el negro Antonio de Rivas – antiguo empleado de la catedral– había formado una capilla de cuatro o cinco músicos negros al margen de la institución. Siete años más tarde, los músicos de Rivas seguían causando

25. El título completo de este raro impreso de Solís rezaba así: *Altar de Nuestra Señora de la Antigua, colocación de su devotísima imagen y dedicación del rico tabernáculo que los sirvientes de la Santa Iglesia Metropolitana de México le dispusieron en ella. Escribe las memorias de origen, celebra el motivo de su fundación y canta las glorias de este día*. México, Hipólito de Ribera, 1652. Según Marroqui 1900-1903, Vol. 2, 417, se componía de “setenta y nueve octavas” en las que contaba la historia de la imagen y los detalles del día de su colocación.

26. Véase su licencia de embarque en Archivo General de Indias (Sevilla), Contratación, 5381, N. 6, Fol. 8r, 16 de marzo de 1622.

27. ACCMM, Correspondencia, Caja 23, Exp. 1, 2 de mayo de 1651.

pérdidas a la capilla catedralicia y Pérez Ximeno solicitaba la supresión de "las capillas de músicos y en particular una de un negro por la indecencia con que cantan y disparates que dicen en el oficiar las misas y en otros actos tocantes al ministerio de esta iglesia, fuera de que se le aminoran las obvenções de la capilla de la catedral donde es interesada la fábrica".<sup>28</sup> Dado que la capilla de música de la catedral congregaba a los músicos peninsulares y criollos de la ciudad (indios, negros y mestizos se ganaban la vida como *free-lance* o buscaban acomodo en capillas parroquiales), su organización en forma de cofradía y el establecimiento de su sede en la propia catedral es un caso ejemplificativo del funcionamiento de las cofradías urbanas como símbolos de identidad social, profesional e institucional que ayudaban a reforzar los privilegios de los blancos (ya fuesen europeos o criollos).

La advocación de la cofradía a la Virgen de la Antigua no resultaba en absoluto fortuita. La Virgen de la Antigua era un devoción ibérica que hundía sus raíces en la Edad Media asociada a la mítica figura de Fernando III "el Santo" y sus campañas militares contra los moros en Sevilla; por ese motivo fue una de las primeras devociones marianas exportadas al Nuevo Mundo como garante de la empresa conquistadora.<sup>29</sup> No resulta sorprendente, pues, que los Reyes Católicos fomentasen su culto, que Colón pidiese su protección antes de iniciar su segundo viaje y que algunos de los primeros asentamientos en el Caribe o Tierra Firme se fundasen bajo esa advocación. En el caso mexicano, y en contraposición a la Virgen de Guadalupe que –por su supuesta aparición al indio Juan Diego– mantenía fuertes vínculos con la población indígena y mestiza, la Virgen de la Antigua aglutinó desde un comienzo a los peninsulares asentados en la capital, es decir, aquellos de mayor abolengo, asociando la pertenencia a su congregación –fundada en una institución hegemónica como la omnipotente catedral metropolitana– con las ideas de prestigio y poder blanco. A ello se unía otro aspecto de la cofradía que contribuía a subrayar su condición privilegiada: su vinculación con el lucrativo negocio de las indulgencias, lo que le permitía otorgar la remisión (parcial o total) de las penas de los pecados cometidos a cambio de rezos y limosnas, gracia papal de la que podían disfrutar no solo los congregantes sino cualquier fiel de la ciudad. En el contexto de la imperante mentalidad contrarreformista, esta circunstancia otorgó a la Virgen de la Antigua, en opinión de Vences Vidal (2006a, 106-114), una dimensión teológica, devocional y piadosa de primera importancia como intercesora de las almas pecadoras.

Así pues, es evidente que en un momento cambiante y de crecientes tensiones sociales y religiosas como el que se produce desde principios del siglo XVII, con los peninsulares intentando mantener su *status quo* ante la emergente pujanza de castas y sobre todo criollos,<sup>30</sup> la fundación de una cofradía de músicos a instancias de un peninsular de singular perfil y necesitado de reconocimiento y aceptación como Pérez Ximeno y al abrigo de una imagen sagrada con una identidad simbólica tan marcada como la Virgen de la Antigua no parecen circunstancias fortuitas. Ello sugiere que la creación de esta congregación, además de contribuir al fomento de esta devoción mariana y la asistencia material y espiritual de los hermanos cofrades, contribuyó de manera determinante a reforzar la cohesión social, el sentido de pertenencia corporativa y la identidad y distinción profesional del colectivo de músicos catedralicios en la ciudad. Y también, obviamente, a reforzar la posición de preeminencia de Pérez Ximeno, quien a su muerte fue ya sustituido por un compositor criollo: Francisco López Capillas.

---

28. ACCMM, Actas Capitulares, Libro 10, Fol. 335r, 12 de marzo de 1644; y Libro 11, Fols. 33v-34r, 2 de mayo de 1651.

29. El tema es desarrollado extensamente en Vences Vidal 2013.

30. Sobre las crecientes tensiones entre peninsulares y criollos durante el periodo que nos ocupa, véase Israel 1980.



## Análisis de las constituciones de la congregación

El punto de partida para aproximarse a la vida de esta cofradía son sus constituciones. Como ya se ha mencionado, no se han localizado las reglas originales otorgadas ante el escribano Zarauz en 1648 (ni tampoco su hipotética primera redacción de 1644), pero sí se conservan unas constituciones reformadas en 1684 para un mejor gobierno de la cofradía; dicho documento sistematiza en veintisiete cláusulas la estructura y régimen general de la corporación, los derechos y obligaciones de sus miembros, así como las relaciones entre ellos (véase su estructura y contenidos en la Tabla 1 y su transcripción integral en la sección “Documentos” de esta misma revista).<sup>31</sup> Esta reforma de las constituciones fue llevada a cabo por dos de los congregantes (el cura del Sagrario Alonso Alberto de Velasco y el capellán y secretario capitular Bartolomé de Rosales) y posteriormente fue ratificada por el arzobispo Francisco Aguiar y Seixas y el vicario general del arzobispado.<sup>32</sup>

- |   |
|---|
| 1ª. Cargos de dirección   |
| 2ª. Tipos de congregantes y rotación en cargo de prefecto         |
| 3ª. Forma de elección del prefecto                                |
| 4ª. Forma de elección de los seis consiliarios                    |
| 5ª. Forma de elección del tesorero o mayordomo                    |
| 6ª. Forma de elección del secretario                              |
| 7ª. Forma de elección del sacristán o procurador del culto divino |
| 8ª-9ª. Sistema de votación  |
| 10ª. Juramento de prefecto y oficiales                            |
| 11ª-13ª. Obligaciones del prefecto                                |
| 14ª. Obligaciones de los consiliarios                             |
| 15ª. Obligaciones del tesorero                                    |
| 16ª. Obligaciones del secretario                                  |
| 17ª. Obligaciones del sacristán                                   |
| 18ª. Miembros de la congregación                                  |
| 19ª. Forma de recibir a los congregantes                          |
| 20ª. Régimen económico y asistencias                              |
| 21ª. Celebración de Nuestra Señora de la Antigua                  |
| 22ª-23ª. Entierro y misa de los congregantes                      |
| 24ª. Aniversario en la octava de los difuntos                     |
| 25ª. Festividades de Nuestra Señora                               |
| 26ª. Entierro y misa de los curas del Sagrario                    |
| 27ª. Faltas de los congregantes                                   |

**Tabla 1** / Estructura y contenidos de las constituciones de la congregación de Nuestra Señora de la Antigua (1684).

Seguramente ya las constituciones originales establecerían los cargos de gobierno de la cofradía: un prefecto con funciones de presidente, seis consiliarios o vocales, un mayordomo

31. AGN, Ramo Bienes Nacionales, Vol. 1028, Exp. 3, 30 de octubre de 1684, Fols. [1]-[7].

32. Una ulterior reforma de las constituciones, realizada por Abundio Zúñiga, tuvo lugar en 1833 y en ella se redujo el total de cláusulas a diecisiete; véase ACCMM, Congregación de Nuestra Señora la Antigua, Caja 2, Exp. 3, 16 de enero de 1833.

—denominado tesorero en las constituciones renovadas—, un secretario y un sacristán o “procurador del culto divino”, encargado de la limpieza y aseo de la capilla. Igualmente detallaba las cuatro categorías de congregantes, ordenadas por rango eclesiástico: (1) canónigos que autorizaron su fundación y se incorporaron a la congregación; (2) curas del Sagrario que, en virtud de una escritura específica fechada el 20 de octubre de 1648, podían ser miembros de la cofradía a cambio de eximir al resto de congregantes del pago de los derechos parroquiales por entierro; (3) capellanes de coro; y (4) sacerdotes músicos de la capilla.<sup>33</sup> Aunque son referenciados en el último lugar del escalafón, las constituciones reformadas reconocen en su segunda cláusula la importancia de los músicos como promotores del culto a la Virgen de la Antigua y subrayan las continuas asistencias de este colectivo a las celebraciones de la congregación. En cualquier caso, la pertenencia a la cofradía de buena parte del personal activo en la propia catedral hacía que la capilla de Nuestra Señora de la Antigua gozase de un estatus privilegiado y que, además de acoger las ceremonias propias de la congregación, fuese estación de importantes procesiones marianas como la de la Asunción (patrona de la catedral) y acogiese diversos actos oficiales en los que participaban virreyes y arzobispos, tal y como recogen varios cronistas de sucesos de la época.<sup>34</sup> Por otro lado, las propias constituciones dejaban abierta la posibilidad de que la capilla pudiese acoger celebraciones —de preferencia marianas— promovidas por particulares o por otros colectivos, lo que permitía no solo ampliar los ingresos de la corporación sino incentivar la implantación del culto de la Antigua entre otros sectores sociales de la ciudad.

A fin de que las distintas clases de eclesiásticos tuviesen la adecuada representación y el reparto de tareas fuese más eficaz, el cargo de prefecto debía renovarse cada año y ser ocupado, consecutivamente, por miembros de cada uno de los cuatro colectivos citados. El espíritu democrático de la cofradía se evidencia también en el periodo de elección de los consiliarios, que igualmente era de un año; únicamente dos de los seis renovarían su cargo una segunda anualidad para servir de enlace con la directiva entrante. Solo en el cargo de tesorero, quizá por su perfil más técnico, cabía la posibilidad de permanecer un tercer año. El caso del secretario era distinto, pues su conocimiento y experiencia en materia legal y su continua interlocución con el cabildo aconsejaban estabilidad en el puesto, de ahí que su nombramiento fuese perpetuo y no pudiese ser sustituido “si no fuere con muy justas causas”. El periodo de elección del sacristán era asimismo de un año, si bien las constituciones permitían al resto de miembros de la junta su renovación cuantas veces fuese necesario, siempre que su desempeño fuese satisfactorio; el sacristán era el único congregante que podía gozar de salario.

El procedimiento electivo se reglamentaba con sumo cuidado y, junto con elementos típicos de la organización electoral como el voto de calidad del prefecto en caso de empate y los criterios de conformación de la mesa (integrada por dos congregantes de libre elección del prefecto y los dos consiliarios más antiguos, junto con el secretario y el propio prefecto), se incorporaban otros aspectos de garantía y transparencia democráticas como el voto secreto o el sistema de doble urna que dejaba poco margen para el fraude electoral (en una urna se introducían los votos —denominados cédulas en las constituciones— del prefecto electo, y en otra los de los no electos). El sistema, sin embargo, no era totalmente representativo ya que los

---

33. En esta última categoría entraban los infantes de coro, que se convirtieron en miembros de la congregación por una donación de cincuenta pesos realizada por el cabildo, según menciona Vences Vidal 2006b, 100.

34. Véanse, por ejemplo, las asistencias del virrey Duque de Albuquerque en 1655 o del virrey Marqués de Mancera en 1673 relatadas, respectivamente, por Guijo 1986, Vol. 1, 38, y Robles 1946, Vol. 1, 132.

tres candidatos a prefecto propuestos a la congregación eran elegidos por la directiva saliente que, tras la correspondiente deliberación y votación, también designaba al resto de miembros de la nueva junta (los dos consiliarios renovados, los cuatro nuevos, así como el tesorero y el sacristán –reelegidos o no–). En la práctica, pues, el margen de la congregación era limitado pues solo podía elegir un prefecto de entre los tres propuestos por la última junta.

Al hilo de detallar las obligaciones del prefecto (cláusula 11) se asienta la finalidad fundamental de la cofradía: socorrer a sus congregantes en la doble vertiente espiritual y temporal, priorizando lo primero (la atención espiritual a través del culto a la Virgen de la Antigua), sobre lo segundo (siempre sujeto a disponibilidades presupuestarias). Según se recoge de manera expresa (desconocemos si este punto se incluía en la primera redacción de las constituciones o se añadió en la revisión), era también función del prefecto estrechar las relaciones fraternales y evitar discordias entre los congregantes, sirviendo de ejemplo y modelo. En caso de ausencia o enfermedad, sus funciones eran asumidas por el consiliario más antiguo.

La principal obligación del mayordomo o tesorero atañía a la vigilancia de los caudales de la cofradía, llevando un control de las limosnas recibidas (ya fueran en metálico o en especie, y procedieran de los propios congregantes o de otros benefactores) en un libro de cuentas cuyo resumen anual presentaba al contador de la catedral y, posteriormente, era sometido a votación en asamblea. También el secretario debía dejar constancia de sus actuaciones por escrito, en su caso en dos libros, uno con las actas de todas las reuniones y otro con las altas y las bajas de los congregantes, agrupados en las cuatro categorías antedichas. Correspondían al secretario otras tareas administrativas como la preparación del cuadrante con las asistencias de los sacerdotes a los sufragios y la realización del inventario de bienes de la capilla que se entregaban al sacristán para su custodia.

De la lectura de las constituciones reformadas se infiere que, en origen, solo podrían ser miembros de la cofradía los sirvientes de la catedral empleados en los ministerios y oficios de los fundadores, incluido el personal del Sagrario (curas propietarios, cura de noche, sacristán mayor, sus ayudantes y cinco sacristanes). Sin embargo, con el paso del tiempo se incorporaron a la cofradía particulares y laicos que no trabajaban para la catedral, lo que generó problemas no especificados en el seno de la cofradía (se habla de “confusiones y dificultades” en la cláusula 18). Las constituciones de 1684 reconocían esta situación y proponían que continuasen los particulares ya admitidos como congregantes, realizándose relación completa y separada de ellos. Así pues, todos los admitidos en los oficios de los fundadores podían ser, automáticamente, miembros de la cofradía, debiendo para ello cursar solicitud oral al prefecto y oficiales y –ya por escrito– al secretario, quienes se reservaban la facultad de admitir al aspirante de manera directa. En el caso de los particulares era preceptivo realizar convocatoria *ad hoc* para discutir y madurar en cabildo si procedía o no su admisión. En uno y otro caso se entregaba al nuevo congregante un resumen impreso de sus obligaciones. Aunque no se establece un límite máximo de congregantes, las constituciones reformadas sugieren restringir los congregantes de nuevo ingreso a pocos y “de calidad”, concepto que aquí debe entenderse como una confluencia de aspectos tales como el linaje y la reputación social, la antigüedad en la prestación de servicios, el conocimiento de la tradición, así como los beneficios y privilegios adquiridos como consecuencia de todo ello.<sup>35</sup>

35. Para una noción del concepto de “calidad” entre los músicos de la Catedral de México, véase Ramos-Kittrell 2016,

En lo relativo al régimen económico, la cofradía se sostenía básicamente con las limosnas de los congregantes, que se destinaban al ornato de la capilla y los sufragios por las almas de los hermanos difuntos. Cada congregante debía aportar un peso al año para la celebración de Nuestra Señora de la Antigua y medio real todos los sábados "sin faltar ninguno". Resulta de interés constatar cómo, en relación a este último capítulo, las propias constituciones establecían una forma de pago distinta para los "ministros de capilla", es decir, los músicos, quienes debían pagar cuatro reales por cada obvención o asistencia musical realizada fuera de la catedral con un valor de veinte pesos.<sup>36</sup> La documentación capitular y congregacional da cuenta de los numerosos conflictos generados por la recaudación de las obvenciones, una remuneración que se cobraba adicional al sueldo por las funciones realizadas fuera de la catedral (llamadas despectivamente *zangonautlas*), y que debía repartirse entre los asistentes, la fábrica espiritual y la propia congregación.<sup>37</sup>

La festividad principal de la cofradía tenía lugar el 9 de septiembre, al día siguiente de la Natividad de la Virgen, coincidiendo con su octava. Ese día era de obligada asistencia para todos los cofrades, quienes debían decir o mandar decir misas para el sufragio de las almas de los congregantes vivos o muertos, para el engrandecimiento de la cofradía y sus miembros y, con ello, el de la propia Iglesia.<sup>38</sup> De esta manera, la congregación se adhería a una de las devociones contrarreformistas más populares, como era el culto a las ánimas del purgatorio, que se vio reforzada en 1685 cuando, por medio de una bula del papa Inocencio XI, la congregación se agregó a la archicofradía de la Virgen de Nuestra Señora del Sufragio o de las Ánimas del Purgatorio, fundada en la iglesia de San Blas de Roma, lo que le permitió obtener diversas indulgencias de las que no había gozado antes ninguna cofradía en la Ciudad de México.<sup>39</sup> Otras festividades revestidas de gran boato eran el aniversario por los hermanos fallecidos en uno de los días de la octava de los difuntos (del 2 al 9 de noviembre) y –ya sin fecha determinada– los entierros de los congregantes, celebrados de oficio en la capilla con asistencia a vísperas y misa cantada de todos los cofrades con sobrepellices. Sirva como ejemplo de su lucimiento en la década de 1740 el relato de la procesión del entierro del médico cofrade Pedro Torquemada, en la que participó

la Venerable Congregación de Nuestra Señora de la Antigua, y la [capilla de] música con velas encendidas, los niños infantes del coro, revestidos de

---

26-59.

36. Las constituciones señalan que si la obvención tenía una mayor cuantía, la limosna se acrecentaría proporcionalmente, y que si era inferior a veinte pesos debían mantenerse los cuatro reales.

37. El cómputo de estas actuaciones externas era objeto de frecuentes fraudes al no llevarse con el debido rigor y transparencia, con el consiguiente perjuicio para la contaduría de la catedral y la propia cofradía; así lo evidencia una de las muchas llamadas al orden del cabildo al responsable de concertar estas salidas y a la capilla de músicos en su conjunto en 1746; véase ACCMM, Actas Capitulares, Libro 28, Fols. 134r-134v, 4 de noviembre de 1746. Sobre las *zangonautlas*, véase Roubina 2004, 25-48.

38. La relevancia de la fiesta era tal que quedó anotada en el libro general de ceremonias de la catedral; véase ACCMM, Ordo, Libro 2, "Diario manual" (1751), Fol. 98r. Con ocasión de esta celebración la cofradía realizaba cuantiosos desembolsos en conceptos como –según las cuentas de 1725 y 1726– limpieza de altar, acondicionamiento de la capilla (alfombras y asientos para canónigos), cera, comida (empanadas, sopa, chocolate, vino, bizcochos, etc.), traslado del órgano, chirimías y tambores; véase Vences Vidal 2006a, 103.

39. Existe una reimpresión de 1782 de las indulgencias papales concedidas a la cofradía: *Indulgencias de la Venerable Congregación de Nuestra Señora la Santísima Virgen María de la Antigua fundada canónicamente en su capilla de esta santa iglesia catedral metropolitana de México con las reglas y ordenaciones comunes que han de guardar los congregantes* (México, Imprenta de los Herederos del Lic. D. Joseph de Jáuregui, 1782); véase un ejemplar en ACCMM, Edictos, Caja 6, Exp. 3.

sobrepelliz, excediendo en número de más de sesenta, entrando los ministros de contaduría de esta dicha Santa Iglesia; y estando de esta suerte, fue el entierro hasta la capilla de dicha santa imagen, en donde estaba puesta la tumba con diez y seis luces, según estilo, constitución y práctica de la expresada venerable congregación.<sup>40</sup>

Las constituciones insisten en diversos puntos en la necesidad de que los sacerdotes de la congregación canten en las misas de sufragio y aniversario de los hermanos difuntos, guardando los criterios de categoría (equivalente en este contexto a dignidad eclesiástica) y antigüedad como principios rectores de la cofradía. Esa asistencia obligada era extensible a los entierros de los curas del Sagrario, a cambio de condonar –como se dijo– los derechos parroquiales de los entierros al resto de los congregantes. Como novedad de las constituciones reformadas, se estipula que, con ocasión de la muerte de un hermano, cada congregante debía decir o mandar decir una misa por su alma, lo que reitera la vinculación de la cofradía con la doctrina del purgatorio. A modo de síntesis, la Tabla 2 resume el régimen de funcionamiento de la corporación.

Personal de la cofradía	Un prefecto o cabeza de la congregación. Seis consiliarios. Un tesorero o mayordomo. Un secretario. Un sacristán de la capilla. Un número indeterminado de congregantes.
Normas generales	Elecciones de los cargos el 24 de septiembre de cada año. Cuatro días antes prefecto, consiliarios y tesorero se reúnen; el prefecto dice el himno <i>Veni Creator Spiritus</i> y las preces y se lee el apartado de las constituciones relativo a la elección, se proponen tres nombres para futuro prefecto, se elige a los dos consiliarios que continúan un segundo año, a los cuatro nuevos consiliarios y eligen (o reeligen) al tesorero y sacristán. Fiesta anual de la titular el 9 de septiembre con toda la solemnidad posible y participación de todos los congregantes, quienes dicen y mandan decir misa unos por otros y por los difuntos. Posibilidad de realizar fiestas a la titular en la capilla de la congregación por la devoción de un particular, con la asistencia de todos los congregantes. Aniversario de ánimas por los congregantes uno de los días de la octava de los difuntos con asistencia de todos los congregantes. Entierro y misa del congregante fallecido en la capilla de la congregación con asistencia de todos los congregantes a su entierro; vigilia y misa cantada con sobrepellices al día siguiente u otro que señalare el prefecto y al año; además, cada congregante dice o manda decir una misa por el alma del finado. Asistencia de médico y botica a cada congregante. Los congregantes que incumplen las constituciones son excluidos de los beneficios.

40. ACCMM, Congregación de Nuestra Señora la Antigua, Caja 5, Exp. 13 (1744-47); citado en Vences Vidal 2006a, 104.

<p>Prefecto</p>	<p>Padre de la congregación.</p> <p>Elección: elegido entre los congregantes por votos secretos; cada año ocupará el cargo un miembro de los cuatro colectivos admitidos en la congregación (prebendados de la Catedral, curas del Sagrario, capellanes de coro y músicos de la capilla) sin posibilidad de reelección. En ausencia o enfermedad, le sustituye el consiliario más antiguo.</p> <p>Obligaciones: nombrar a los consiliarios, tesorero y sacristán; procurar el alivio y consuelo material y espiritual de los congregantes; aumentar la devoción y culto a Nuestra Señora de la Antigua; asistir puntualmente a todas las funciones de la congregación; visitar a los enfermos congregantes; ordenar y preparar la octava y fiesta de Nuestra Señora de la Antigua; elegir a los que han de officiar y cantar misas; convocar a cabildo a los congregantes; resolver todos los negocios de la congregación.</p>
<p>Conciliario</p>	<p>Elección: elegido entre los congregantes por el prefecto y consiliarios salientes; de los seis, dos de ellos podrán permanecer un segundo año. Se prefieren los eclesiásticos a los seglares, los curas a los capellanes y estos a los músicos.</p> <p>Obligaciones: el consiliario más antiguo debe sustituir al prefecto en ausencia o enfermedad; responder y asesorar al prefecto.</p>
<p>Tesorero</p>	<p>Elección: elegido entre los congregantes por el prefecto, consiliarios y secretario; cargo prorrogable hasta tres años, siempre que las cuentas anuales sean aprobadas.</p> <p>Obligaciones: recaudar la limosna de cada congregante; recaudar las limosnas de otros particulares; dar lo necesario al sacristán para el ornato de la capilla; cobrar las rentas tocantes a la congregación; llevar un libro de contabilidad y presentarlo tras la fiesta de la titular ante el contador de la catedral.</p>
<p>Secretario</p>	<p>Elección: elegido entre los congregantes por votos; cargo sin límite de duración.</p> <p>Obligaciones: asistir a todos los cabildos; llevar un libro donde anote los acuerdos; llevar otro libro donde asiente los congregantes, sus altas y bajas; preparar el calendario con las asistencias de los congregantes a entierros, misas, sufragios y aniversarios.</p>
<p>Sacristán</p>	<p>Elección: elegido entre los congregantes por el prefecto, consiliarios, tesorero y secretario. Goza de un salario anual de limosnas de la congregación; cargo de duración anual pero prorrogable sin límite.</p> <p>Obligaciones: procurar el mayor culto de la capilla; cuidar de los ornamentos y alhajas de la capilla recibidos por inventario y anotar las nuevas adquisiciones; conservar la limpieza y aseo de la capilla, especialmente en las fiestas y entierros.</p>
<p>Congregante</p>	<p>Todos los ministros y sirvientes de la Catedral: prebendados de la Catedral, curas propietarios y de noche del Sagrario, sacristán mayor del Sagrario, sus ayudantes y cinco sacristanes, capellanes de coro y músicos de la capilla.</p> <p>Elección: petición del interesado al prefecto y secretario y discusión en el primer cabildo o aceptación por parte del prefecto y oficiales.</p> <p>Obligaciones: asistencia a entierros, misas, sufragios y aniversarios de los congregantes; entregar medio real de limosna todos los sábados; los músicos de la capilla entregan cuatro reales por cada obvención de hasta veinte pesos o la parte proporcional si fuere mayor; entregar un peso cada año para la fiesta de la titular, en la que deben participar; asistir a todas las actividades de la congregación; asistir a los entierros y misas de los curas del Sagrario, cura de noche, ayudantes y sacristanes de él, y a cambio estos les perdonan el costo de entierros a los congregantes.</p>

**Tabla 2** / Régimen general de funcionamiento de la congregación de Nuestra Señora de la Antigua. Fuente: Archivo General de la Nación (México D.F.), Ramo Bienes Nacionales, Vol. 1028, Exp. 3, Fols. [1]-[7].

Solo un vaciado sistemático de la documentación generada por la congregación podrá arrojar información del número de miembros y sus actividades más relevantes a lo largo del tiempo, más allá de las obligadas asistencias, así como la presencia de la música en el día a día de la congregación que, sobre la base de las actividades desplegadas por cofradías no musicales (véase un ejemplo en Robledo 2013), suponemos debió de ser destacada.<sup>41</sup> Según reflejan los estatutos de 1684, la congregación estaba integrada por 53 miembros, de los que más de la mitad (en torno a la treintena) eran músicos o capellanes de coro en los que recaía el peso de las actividades de la cofradía; el resto, dignidades y trabajadores de la catedral (tesorero, maestro de ceremonias, pertiguero, relojero, confesor, celador, dos contadores, dos sacristanes menores y tres acólitos) o del Sagrario (tres curas y tres sacristanes de los curas) y tres externos (dos boticarios y un cerero).<sup>42</sup> Aunque la documentación consultada no permite afirmarlo de manera categórica, es altamente probable que los servicios de los músicos incluyesen pagos “en especie”, es decir, su participación en la interpretación de canto llano y polifonía sin necesidad de recurrir a contrataciones de grupos musicales externos, de suerte que las misas cantadas por los difuntos y las solemnidades de la patrona celebradas por esta cofradía en su capilla serían las más ricas y desarrolladas musicalmente de la catedral y posiblemente de cualquier cofradía de la Ciudad de México.

Con la ampliación arquitectónica y enriquecimiento ornamental de la capilla durante el siglo XVIII<sup>43</sup> también creció el número de congregantes, su actividad litúrgica y devocional, y, por ende, el poderío y riqueza de la cofradía, a la que también contribuyó la anexión de obras pías fundadas por particulares, como la que dotaron los capitanes José de Quesada y José de Retes para provecho de las huérfanas. Además, la congregación se convirtió en beneficiaria de diversas capellanías fundadas en su capilla, en heredera de los legados testamentarios de muchos de sus congregantes como el capellán Diego Castillo de Márquez, y en poseedora de dos casas en la ciudad valoradas en más de cinco mil pesos.<sup>44</sup> La vitalidad de la cofradía se mantuvo hasta que en 1861 la desamortización de los bienes eclesiásticos decretada por el presidente Benito Juárez supuso la incautación de las posesiones de la congregación, que desapareció tras más de doscientos años de existencia y tras escribir, desde el silencio de la documentación conservada, una de las páginas musicales más desconocidas de la vida devocional del México colonial.

---

41. Se han conservado los libros de contabilidad de la congregación, así como varios inventarios, cartas de solicitud de ingreso, libros de asistencia y libros con los sorteos de huérfanas en una serie documental del Archivo del Cabildo Catedral de México que lleva por título el nombre de la congregación; véase Mazín Gómez 1999, Vol. 1, 375-387. Adicionalmente, las Actas Capitulares registran numerosísimas peticiones de “médico, cirujano y botica” de los congregantes, así como conflictos por la recaudación de las obenciones.

42. Existe una pequeña divergencia entre el número de congregantes mencionados al inicio de las constituciones (53) y los que rubricaron el documento (47); por razones desconocidas no figuran entre los firmantes los capellanes Martín de Tolosa, Luis Cayrasco y Alonso Gómez de Robles, los músicos Nicolás Bernal y Carlos de Aguilar, el sacristán Domingo Lagunas y el cura del Sagrario don Juan de Sagade Villar. A la inversa, hay un firmante que no es citado en el encabezamiento, el capellán Diego del Castillo Márquez.

43. Para una descripción artística de la capilla, véase Toussaint 1973, 139-140, Sigaut 1986, 299-313, y Vences Vidal 2006a, 114-124.

44. La obra pía de Quesada y Retes constaba de aniversarios con caudales donados por los fundadores de seis mil pesos de principal y trescientos de réditos anuales, con los que la congregación elegía por sorteo anualmente a huérfanas. Según Marroqui 1900-1903, Vol. 2, 417, las dos casas ocupaban los números 9 y 10 de la segunda calle de los Siete Príncipes (actual Emiliano Zapata, en el Centro Histórico).

## Conclusiones

Desde hace años son conocidas las amplias repercusiones que las cofradías tuvieron en los ámbitos sociales, económico, cultural y eclesiástico de la América colonial. Sin embargo, poco se han explorado hasta la fecha las implicaciones musicales (directas e indirectas) de estas poderosas corporaciones, a caballo entre las fundaciones privadas y las instituciones e impulsoras de una actividad musical autónoma tanto dentro como fuera de sus iglesias de referencia. A lo largo de estas páginas hemos relatado el funcionamiento de la congregación de Nuestra Señora de la Antigua de la Catedral de México, una de las escasas hermandades de músicos establecidas en la América hispana a mediados del siglo XVII, y propuesto algunas hipótesis sobre los actores sociales, la comunidad de intereses y los bagajes simbólicos que pudieron motivar su fundación. Su análisis permite aproximarse a cuestiones de más amplio calado como las formas de religiosidad cotidiana, la cohesión profesional a través del oficio musical y las formas de construcción identitaria de este tipo de corporaciones. Aunque es necesario localizar e investigar hermandades análogas en otras latitudes y completar esta foto fija y abstracta que ofrecen sus constituciones con el devenir cotidiano de la cofradía a través de sus libros de gobierno, resulta evidente que la música (que ya era parte esencial de las celebraciones de las cofradías) debió de adquirir singular lustre y autoridad en esta congregación, tanto por el número de intervenciones musicales como por el tipo de repertorio interpretado, seguramente de mayor complejidad y elaboración musical en virtud de la presencia de cantores e instrumentistas profesionales entre sus congregantes. Adicionalmente, cabe atribuir al colectivo de músicos la oficialización del culto a esta importante devoción mariana a mediados del siglo XVII en Nueva España. Más allá, este ejemplo aislado nos invita a repensar los esquemas tradicionales de estudio de la música colonial en cuanto a quiénes fueron los principales actores y promotores de la actividad musical en el Nuevo Mundo y a considerar el interesantísimo fenómeno de las cofradías (hasta ahora en la periferia de las agendas de los musicólogos americanistas) en toda su riqueza, extensión y complejidad.

## Bibliografía

- Anderson, Lawrence. 1941. *El arte de la platería en México, 1519-1936*. 2 vols. Nueva York: Oxford University Press.
- Baker, Geoffrey. 2005. "Parroquia, cofradía, gremio, *ayllu*: organización profesional y movilidad en el Cuzco Colonial". En *Música y cultura urbana en la Edad Moderna*, editado por Andrea Bombi, Juan José Carreras y Miguel Ángel Marín, 177-190. Valencia: Universitat de València.
- \_\_\_\_\_. 2008. *Imposing Harmony: Music and Society in Colonial Cuzco*. Durham: Duke University Press.
- Baldelló, Francisco. 1969. "Constructores de instrumentos musicales en Barcelona: la 'Cofradía del Corders de Corda de Viola'". *Anuario Musical* XXIV: 199-203.
- Barrios Manzano, María. 1999. *La música en la Catedral de Coria (Cáceres) 1590-1755*. Cáceres: Universidad de Extremadura.



- Bazarte Martínez, Alicia. 1989. *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1869)*. México D.F.: División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Azcapotzalco.
- Bazarte Martínez, Alicia y Clara García Ayuardo. 2001. *Los costos de la salvación: las cofradías y la Ciudad de México (siglos XVI al XIX)*. México D.F.: Centro de Investigación y Docencia Económica, Instituto Politécnico Nacional y Archivo General de la Nación.
- Bechtloff, Dagmar. 1996. *Las cofradías en Michoacán durante la época de la colonia: la religión y su relación política y económica en una sociedad intercultural*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Bejarano Pellicer, Clara. 2010. "La música en los gremios y las cofradías de la Sevilla del Antiguo Régimen". *Archivo Hispalense* 282-284: 223-245.
- Capelán, Montserrat. 2013. "La música en las cofradías caraqueñas de la parroquia de Altagracia durante la época colonial". En *América: poder, conflicto y política*, editado por Gabriela Dalla-Corte Caballero, Ricardo Piqueras Céspedes, Meritxell Tous Mata, sin paginar [20 pp.]. CD-ROM. Murcia: Universidad de Murcia y Asociación Española de Americanistas.
- Carrera Stampa, Manuel. 1954. *Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España 1521-1861*. México D.F.: EDIAPSA.
- Carvajal López, David. 2011. "La cultura sonora de las cofradías novohispanas, 1700-1821". *Temas americanistas* 27: 25-48.
- Cetrangolo, Annibale E. 2006. "Committenze musicali delle confraternite nelle Americhe durante il periodo coloniale". En *Il tempio armonico. Giovanni Giovenale Ancina e le musique devozionali nel contesto internazionale del suo tempo*, editado por Carla Bianco, 347-387. Lucca: Libreria Musicale Italiana.
- Díaz A., Alberto, Paula Martínez S. y Carolina Ponce. 2014. "Cofradías de Arica y Tarapacá en los siglos XVIII y XIX. Indígenas andinos, sistema de cargos religiosos y festividades". *Revista de Indias* 74 (260): 102-128.
- Estrada, Genaro, ed. 1920. *Francisco del Barrio Lorenzot. El trabajo en México durante la época colonial. Ordenanzas de gremios de la Nueva España. Compendio de los tres tomos de la compilación nueva de ordenanzas de la Muy Noble, Insigne y Muy Leal e Imperial Ciudad de México*. México D.F.: Secretaría de Gobernación, Dirección de Talleres Gráficos.
- Gaudin, Guillaume. 2011. "Carta de don Cristóbal Millán de Poblete a Juan Díez de la Calle, con una relación de los ministros de la catedral de México (20 de mayo de 1647)". *Relaciones. Estudios de historia y sociedad* 32 (126): 121-136.
- Guijo, Martín de. 1986. *Diario 1648-1664*, editado por Manuel Romero de Terreros. 2 vols. México D.F.: Porrúa.
- Haggh, Barbara. 1996. "Foundations or Institutions? On Bringing the Middle Ages into the History of Medieval Music". *Acta Musicologica* 68 (2): 87-128.

Irving, David R. M. 2010. *Colonial Counterpoint. Music in Early Modern Manila*. Nueva York: Oxford University Press.

*Indulgencias de la Venerable congregación de Nuestra Señora la Santísima Virgen María de la Antigua fundada canónicamente en su capilla de esta santa iglesia catedral metropolitana de México con las reglas y ordenaciones comunes que han de guardar los congregantes*. 1782. México: Imprenta de los Herederos del Lic. D. Joseph de Jáuregui.

Israel, Jonathan. 1980. *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial: 1610-1670*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Lange, Francisco Curt. 1968. "Os irmãos músicos da Irmandade de São José dos Homens Pardos de Vila Rica". *Yearbook for Inter-American Musical Research* IV: 110-160.

\_\_\_\_\_. 1979. "A música na Irmandade de São José dos Homens Pardos e Bem Casados". *Anuário do Museu da Inconfidência* III (2): 11-231.

\_\_\_\_\_. 1981. *História da Música nas Irmandades de Vila Rica. Freguesia de Nossa Senhora da Conceição de Antônio Dias*. Belo Horizonte: Conselho Estadual de Cultura de Minas Gerais.

\_\_\_\_\_. 1983. "Algumas novidades em torno à atividade musical no período colonial de Minas Gerais (Brasil). I. Uma Irmandade de Músicos militares em Vila Rica. II. A atividade musical nos Povoados vizinhos de Vila Rica". *Latin American Music Review* IV (2): 247-268.

\_\_\_\_\_. 1986. "Las hermandades de Santa Cecilia y su propagación desde Lisboa hacia el Brasil". *The Brussels Museum of Musical Instruments Bulletin* XVI: 109-120.

Lavrin, Asunción. 1980. "La congregación de San Pedro, una cofradía urbana del México colonial". *Historia Mexicana* 116: 562-601.

Maquívar M., María del Consuelo. 1996. *Gremios y cofradías en la Nueva España*. México D.F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Marín-López, Javier. 2011. "A Conflicted Relationship. Music, Power and the Inquisition in Vice-regal Mexico City". En *Music and Urban Society in Colonial Latin America*, editado por Geoffrey Baker y Tess Knighton, 43-63. Cambridge: Cambridge University Press.

Marroqui, José María. 1900-1903. *La ciudad de México: contiene el origen de los nombres de sus calles y plazas, del de varios establecimientos públicos y privados y no pocas noticias curiosas y entretenidas*. 3 vols. México D.F.: Tip. y Lit. La Europea.

Martínez López-Cano, Pilar, Gisela Von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa, coords. 1998. *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.

Mazín Gómez, Óscar, dir. 1999. *Archivo del Cabildo Metropolitano de México. Inventario y Guía de acceso*. 2 vols. Morelia / México D.F.: El Colegio de Michoacán / Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX.

- Mena García, Carmen. 2000. "Religión, etnia y sociedad: cofradías de negros en el Panamá colonial". *Anuario de Estudios Americanos* LVII (1): 137-169.
- Mercado, Claudio, Víctor Rondón y Nicolás Piwonka. 2003. *Con mi humilde devoción. Bailes chinos de Chile Central*. Santiago: Museo Chileno de Arte Precolombino.
- Meyers, Albert y Diane Elizabeth Hopkins, eds. 1988. *Manipulating the Saints: Religious Brotherhoods and Social Integration in Postconquest Latin America*. Hamburgo: Wayasbah.
- Moreno, Isidoro. 1997. *La antigua hermandad de los negros de Sevilla. Etnicidad, poder y sociedad en 600 años de historia*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Pedrotti, Clarisa Eugenia. 2009. "La periferia colonial: música de una cofradía de Córdoba del Tucumán". En *IV Coloquio Musicat. Harmonía mundi: los instrumentos sonoros en Iberoamérica, siglos XVI al XIX*, editado por Lucero Enríquez, 327-339. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pérez Puente, Leticia. 2005. *Tiempos de crisis y tiempos de consolidación: la catedral metropolitana de la ciudad de México 1653-1680*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pope, Isabel. 1951. "Documentos relacionados con la historia de la música en México existentes en los Archivos y Bibliotecas españolas". *Nuestra Música* 21: 5-28.
- Ramos-Kittrell, Jesús. 2016. *Playing in the Cathedral. Music, Race, and Status in New Spain*. Nueva York: Oxford University Press.
- Ramos López, Pilar. 1994. *La música en la Catedral de Granada en la primera mitad del siglo XVII: Diego de Pontac*. 2 vols. Granada: Centro de Documentación Musical de Andalucía y Diputación Provincial de Granada.
- Robledo, Luis. 2006. "Música y cofradías madrileñas en el siglo XVII: los Esclavos del Santísimo Sacramento de la Magdalena y los Esclavos del Santo Cristo de San Ginés". *Revista de Musicología* 29 (2): 481-520.
- Robledo, Luis. 2010. "La música en la cofradía de Nuestra Señora de la Novena". En *El libro de música de la cofradía de Nuestra Señora de la Novena. Manuscrito Novena. Edición facsímil y estudios*, editado por Antonio Álvarez Cañibano, 25-51. Madrid: Centro de Documentación de Música y Danza.
- \_\_\_\_\_. 2013. "El patronazgo musical de la cofradía del 'Ave María' y la consolidación de la ortodoxia católica en el Madrid del siglo XVII". *Resonancias* 17 (33): 103-126.
- Robles, Antonio de. 1946. *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, editado por Antonio Castro Leal. 3 vols. México D.F.: Porrúa.
- Roubina, Evguenia. 2004. *El Responsorio "Omnes Morienmini..." de Ignacio Jerusalem. La primera obra novohispana con obligado de violonchelo y su entorno histórico*. México D.F.: Escuela Nacional de Música, UNAM.

Rubio Piqueras, Felipe. 1922. *Música y músicos toledanos*. Toledo: Establecimiento tipográfico de sucesor de J. Peláez.

Ruiz Jiménez, Juan. 1997. "Música y devoción en Granada (siglos XVI-XVIII): funcionamiento 'extravagante' y tipología de plazas no asalariadas en las capillas musicales eclesíásticas de la ciudad". *Anuario Musical* 52: 39-75.

Sigaut, Nelly. 1986. "Capilla de Nuestra Señora de la Antigua". En *Catedral de México. patrimonio artístico y cultural*, [sin indicación de editor] 299-313. México D.F.: Sedue.

Solís Aguirre, Ambrosio. 1652. *Altar de Nuestra Señora de la Antigua, colocación de su devotísima imagen y dedicación del rico tabernáculo que los sirvientes de la Santa Iglesia Metropolitana de México le dispusieron en ella. Escribe las memorias de origen, celebra el motivo de su fundación y canta las glorias de este día*. México: Hipólito de Ribera.

Suárez Martos, Juan María. 2010. *El rito de la Salve en la Catedral de Sevilla*. 2ª ed. Granada: Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Toussaint, Manuel. 1973. *La Catedral de México y el Sagrario Metropolitano*. México D.F.: Porrúa.

Turrent, Lourdes. 2013. *Rito, música y poder en la Catedral Metropolitana. México, 1790-1810*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Vences Vidal, Magdalena. 2006a. "La gestación de un sistema icónico mariano en Hispanoamérica: estudio comparativo de dos casos". Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México.

\_\_\_\_\_. 2006b. "Devoción y poder en la ciudad de México. La Virgen de la Antigua en un sistema de afirmación de identidad". En *De la Iglesia indiana: homenaje a Elsa Cecilia Frost*, editado por Patricia Escandón, 87-116. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.

\_\_\_\_\_. 2013. *Ecce Maria Venit. La Virgen de la Antigua en Iberoamérica*. México D.F.: CIALC-UNAM / El Colegio de Michoacán A.C.

Young, Kydalla Etheyo. 2010. "Colonial music, confraternities, and power in the Archdiocese of Lima". Tesis de Doctorado [Ph.D.], University of Illinois, Urbana-Champaign.

## Fuentes de archivo

Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Actas Capitulares, Libro 10, Fol. 335r, 12 de marzo de 1644.

Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Actas Capitulares, Libro 10, Fol. 614r, 19 de noviembre de 1647.

Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Actas Capitulares, Libro 11, Fols. 33v-34r, 2 de mayo de 1651.

- Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Actas Capitulares, Libro 25, Fols. 262v-264r, 4 de abril de 1701.
- Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Actas Capitulares, Libro 28, Fols. 134r-134v, 4 de noviembre de 1746.
- Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Correspondencia, Caja 23, Exp. 1, 2 de mayo de 1651.
- Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Correspondencia, Caja 23, Exp. 2, 30 de agosto de 1716.
- Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Correspondencia, Libro 8, 7 y 10 de septiembre de 1649.
- Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Congregación de Nuestra Señora la Antigua, Caja 1, Exp. 1.
- Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Congregación de Nuestra Señora la Antigua, Caja 2, Exp. 3, 16 de enero de 1833.
- Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Congregación de Nuestra Señora la Antigua, Caja 3, Exp. 17.
- Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Congregación de Nuestra Señora la Antigua, Caja 5, Exp. 13.
- Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Edictos, Caja 6, Exp. 3.
- Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Inventarios, Libro 21, “Relación de los inventarios correspondientes a los anexos de la Catedral y de la Parroquia del Sagrario Metropolitano”.
- Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México (México D.F.), Ordo, Libro 2, “Diario manual” (1751).
- Archivo General de Indias (Sevilla), Contratación, 5381, N. 6, Fol. 8r, 16 de marzo de 1622.
- Archivo General de la Nación (México D.F.), Ramo Bienes Nacionales, Vol. 216, Exp. 15, sin Foliar, 13 de febrero de 1666 (se trata de un “cotejo del testamento” original de Fabián Pérez Ximeno, fechado en 1651).
- Archivo General de la Nación (México D.F.), Ramo Bienes Nacionales, Vol. 1028, Exp. 3, 30 de octubre de 1684, Fols. [1]-[7], “Constituciones de la sagrada congregación de Nuestra Señora de la Antigua”.
- Archivo Histórico del Distrito Federal (México D.F.), Actas Capitulares, Libro 61, Fol. 89v, 16 de noviembre de 1730.